

## ANEXO II

Concurso: 13-07-2004 (B.O.E. 21-07-2004)

Relación de excluidos

Ámbito: Andalucía

77513300	Blaya Pastor, Francisca .....	3
28725869	Caro Orozco, Francisco Javier .....	3
24230237	Carvajal Martínez, María Desiree.....	1
24210424	Espigares Gallardo, Montserrat .....	2
24896998	García Jiménez, María Isabel .....	3
24231014	Garzón Benítez, María Paz.....	3
30509351	Jiménez Habas, Amelia .....	3
24215687	Martín Porras, María José .....	3
30470136	Navarro Diéguez, Carmen.....	3
24210052	Orzáez Alcázar, Dolores Inmaculada.....	3
24298465	Pareja Ortiz María Belén .....	2
44263457	Santiago Martín, Juan Antonio .....	3
24214029	Sedano Varela, Rosa María.....	3
33389269	Vilches Saborido, Ana María.....	3

Códigos de exclusión:

1. No llevar un año en su anterior destino (Base Segunda. 1).
2. Presentación instancia fuera de plazo (Base Cuarta. 1, 2, 3 y 4).
3. Renuncia dentro del plazo (Base Cuarta.7).
4. Por haber participado para dos Cuerpos (Base Cuarta.6).
5. Por no ser funcionaria del Cuerpo para el que participa.

## COMUNIDAD VALENCIANA

**20224** RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados anunciado por Resolución de 13 de julio de 2004, por la que se ofertaban plazas de nueva creación de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 13 de julio de 2004 (D.O.G.V. y B.O.E. de 21-7-2004), para cubrir plazas de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana.

Esta Dirección General de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996 de 16 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.-Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo.-Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en Anexo II se relacionan.

Tercero.-Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.-Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.-El cese en el puesto de trabajo actual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes, en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, el plazo posesorio deberá computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo de la Administración de Justicia y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión podrán solicitar al Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas o, en su caso a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia o a los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas del ámbito en el que estén destinados, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (art. 66.1.g) del Reglamento Orgánico) teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Comunidad Autónoma competente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos y titulares, en comisión de servicio o adscripción provisional, que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Sexto.-Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso administrativo de la ciudad de Valencia, o ante aquellos que se encuentren en la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante esta Dirección General de Justicia, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valencia, 12 de noviembre de 2004.-La Directora General, Patricia Montagud Alario.

## ANEXO I. AUXILIO JUDICIAL

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	IDIOMA	INFORM.	TOTAL
22003448	COMPANY	DIAZ	ISABEL	DECANATO	SANTANDER	CANTABRIA	JZDO. DE LO MERCANTIL	ALICANTE	ALICANTE	2138	11	8	21	2	0,0	13,725
22680542	LICERAS	GONZALEZ	Mª CARMEN	JZDO. 1ª INSTANCIA 17	VALENCIA	VALENCIA	AUD. PROVINCIAL SECC. 8ª	ALICANTE	ALICANTE	2175	11	8	21	0	0,0	11,725
52749629	SOLERA	SIMO	Mª JOSE	S.C.N.E.	VALENCIA	VALENCIA	JZDO. DE LO MERCANTIL 2	VALENCIA	VALENCIA	3744	8	11	4	4	0,0	12,928
19838265	TORRES	CRESPO	Mª MERCEDES	S.C.N.E.	VALENCIA	VALENCIA	JZDO. DE LO MERCANTIL 1	VALENCIA	VALENCIA	2070	11	8	21	2	0,0	13,725

## ANEXO I. TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

22519227	BAYONA	MONRABAL	PILAR	JZDO. SOCIAL 1	ALICANTE	ALICANTE	JZDO. DE LO MERCANTIL 1	VALENCIA	VALENCIA	8829	11	9	22	4	3,0	18,811
25379703	BENLLOCH	ALCALDE	Mª ROSARIO	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 3	CARLET	VALENCIA	JZDO. DE LO MERCANTIL 1	VALENCIA	VALENCIA	4993	14	1	27	2	3,0	19,158
19880225	CAMPOS	TEBA	Mª DOLORES	JZDO. DECANO	ALZIRA	VALENCIA	JZDO. DE LO MERCANTIL 2	VALENCIA	VALENCIA	8781	11	9	22	4	3,0	18,811
1916257	CANTALAPIEDRA	VELASCO	Mª JESUS	DECANATO	ALICANTE	ALICANTE	JZDO. DE LO MERCANTIL	ALICANTE	ALICANTE	4699	14	1	27	0	3,0	17,158
20152935	DASI	PARRA	ROSANA	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 3	SAGUNTO	VALENCIA	JZDO. DE LO MERCANTIL 2	VALENCIA	VALENCIA	8523	11	9	22	4	3,0	18,811
22679642	LOPEZ	VILLANUEVA	DESAMPARADOS	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 3	MASSAMAGRELL	VALENCIA	JZDO. DE LO MERCANTIL 1	VALENCIA	VALENCIA	8484	11	9	22	4	3,0	18,811
77509044	LOZANO	MORENO	JOSE MANUEL	JZDO. PENAL 3	ALICANTE	ALICANTE	JZDO. DE LO MERCANTIL	ALICANTE	ALICANTE	8474	11	9	22	0	3,0	14,811
22939561	MARTINEZ	JIMENEZ	JUAN JOSE	JZDO. SOCIAL 6	ALICANTE	ALICANTE	JZDO. DE LO MERCANTIL	ALICANTE	ALICANTE	11681	5	2	28	0	3,0	8,244
85076501	MINUESA	SORIA	JESUS PLACIDO	JZDO. CONT. ADVO. 7	VALENCIA	VALENCIA	JZDO. DE LO MERCANTIL 2	VALENCIA	VALENCIA	4971	14	1	27	4	3,0	21,158
36086626	MUMARI	LOPEZ	BENJAMIN	JZDO. 1ª INSTANCIA 1	EIVISSA	BALEARES	JZDO. DE LO MERCANTIL	ALICANTE	ALICANTE	13801	1	4	13	0	5,0	6,369
44375745	NAVARRO	LOZANO	EMILIA	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 1	REUS	TARRAGONA	JZDO. DE LO MERCANTIL	ALICANTE	ALICANTE	14131	1	3	12	2	3,0	6,283
52744318	PEREZ	MARTINEZ	Mª LUZ	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 5	ALZIRA	VALENCIA	JZDO. DE LO MERCANTIL 1	VALENCIA	VALENCIA	8825	11	9	22	4	3,0	18,811
33498308	PERONA	MURCIA	GLORIA	JZDO. SOCIAL 2	TARRAGONA	TARRAGONA	AUD. PROVINCIAL SECC. 8ª	ALICANTE	ALICANTE	13901	1	3	12	4	3,0	8,283
25385835	PONZ	MIGUEL	Mª CARMEN	JZDO. 1ª INSTANCIA 7	VALENCIA	VALENCIA	JZDO. DE LO MERCANTIL 2	VALENCIA	VALENCIA	5661	14	1	27	2	3,0	19,158
22542507	RONCERO	MARTINEZ	Mª ISABEL	JZDO. DE PAZ	VALL D'UXO	CASTELLON	JZDO. DE LO MERCANTIL 1	VALENCIA	VALENCIA	5338	14	1	27	2	3,0	19,158
22539104	RUIZ	BLANES	BELEN	ADSCRIPCION FISCALIA	VINAROS	CASTELLON	JZDO. DE LO MERCANTIL 2	VALENCIA	VALENCIA	6134	14	1	27	4	3,0	21,158
5153743	SORIA	MOLINA	FRANCISCO A.	JZDO. SOCIAL 7	ALICANTE	ALICANTE	AUD. PROVINCIAL SECC. 8ª	ALICANTE	ALICANTE	3881	15	7	16	0	0,0	15,628
50709535	TORRALBA	MORALES	ENCARNACION	ADSCRIPCION FISCALIA	ELCHE	ALICANTE	AUD. PROVINCIAL SECC. 8ª	ALICANTE	ALICANTE	6354	14	1	27	0	3,0	17,158
9306119	VIANA	MUÑOZ	CONCEPCION	AUD. PROVINCIAL SECC. 2ª	VALLADOLID	VALLADOLID	AUD. PROVINCIAL SECC. 8ª	ALICANTE	ALICANTE	8487	11	9	22	0	3,0	14,811

## ANEXO I. GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

73752750	ADRIAN	TALAVERA	CONRADO JOSE	JZDO. DE PAZ	POBLA DE VALLBONA	VALENCIA	JZDO. DE LO MERCANTIL 2	VALENCIA	VALENCIA	2099	16	10	8	2	3,0	21,856
15850947	ALDATZ	PASTOR	FRANCISCO J.	JZDO. INSTRUCIÓN 9	ALICANTE	ALICANTE	AUD. PROVINCIAL SECC. 8ª	ALICANTE	ALICANTE	4259	14	2	18	6	3,0	23,217
5354170	ARROYO	CORRALES	FERNANDO	JZDO. 1ª INSTANCIA 19	VALENCIA	VALENCIA	JZDO. DE LO MERCANTIL 1	VALENCIA	VALENCIA	3758	14	2	18	0	3,0	17,217
22618252	BARBERA	FRAGUAS	MARIA	DECANATO	MISLATA	VALENCIA	JZDO. DE LO MERCANTIL 1	VALENCIA	VALENCIA	2132	16	10	8	0	3,0	19,856
24300866	CEBRIAN	MARTINEZ	ANTONIO	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 4	SUECA	VALENCIA	JZDO. DE LO MERCANTIL 2	VALENCIA	VALENCIA	6868	11	3	17	2	3,0	16,297

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	IDIOMA	INFORM.	TOTAL
21646597	CUENCA	LAMONCHA	RAFAEL	JZDO. 1ª INSTANCIA 3	ALICANTE	ALICANTE	JZDO. DE LO MERCANTIL	ALICANTE	ALICANTE	7673	8	7	16	4	3,0	15,628
52641442	GIRBES	HERVAS	SILVIA	JZDO. DE PAZ	ALDAIA	VALENCIA	JZDO. DE LO MERCANTIL 1	VALENCIA	VALENCIA	3506	14	2	18	4	3,0	21,217
17153820	HIDALGO	ROCA	Mª CONCEPCION	JZDO. SOCIAL 5	BARCELONA	BARCELONA	JZDO. DE LO MERCANTIL 2	VALENCIA	VALENCIA	4608	13	9	18	0	3,0	16,800
74179247	LOPEZ	ORTUÑO	JOSEFA	JZDO. INSTRUCCIÓN 1	ELCHE	ALICANTE	JZDO. DE LO MERCANTIL	ALICANTE	ALICANTE	5671	11	9	4	0	3,0	14,761
24330403	LUCAS	MUÑOZ	Mª OLGA	JZDO. CONT. ADVO. 7	VALENCIA	VALENCIA	JZDO. DE LO MERCANTIL 2	VALENCIA	VALENCIA	4095	14	2	18	6	3,0	23,217
22686784	MARZO	PRIMO	INMACULADA	JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 3	CARLET	VALENCIA	JZDO. DE LO MERCANTIL 1	VALENCIA	VALENCIA	6402	11	3	17	2	3,0	16,297
3797728	MUÑOZ	CORONADO	GLORIA	JZDO. VIGILANC. PENITENC.	ALICANTE	ALICANTE	AUD. PROVINCIAL SECC. 8ª	ALICANTE	ALICANTE	5284	12	9	20	0	3,0	15,806
52732201	NAVARRO	ORTEGA	INMACULADA	JZDO. 1ª INSTANCIA 4	ALICANTE	ALICANTE	JZDO. DE LO MERCANTIL	ALICANTE	ALICANTE	6932	11	3	17	2	3,0	16,297
29149433	RODRIGUEZ	SADA	JESUS Mª	JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 1	TOLOSA	GUIPUZCOA	JZDO. DE LO MERCANTIL	ALICANTE	ALICANTE	6955	11	3	16	0	0,0	11,294

**ANEXO II****Concurso: 13-07-2004 (B.O.E. 21-07-2004)***Relación de excluidos*

Ámbito: Valencia

34784265	Alcaina Sánchez, Pedro Jesús . . . . .	2
29061749	Fernández Navarro, M. <sup>a</sup> Nieves . . . . .	2
19849581	Pans Martín, Antonio . . . . .	3
25390866	Rosell Huerta, Alicia . . . . .	1
5597733	Ruiz Martín, José Antonio . . . . .	3

## Códigos de exclusión:

1. No llevar un año en su anterior destino (Base Segunda.1).
2. Presentación instancia fuera de plazo (Base Cuarta. 1, 2, 3 y 4).
3. Renuncia dentro del plazo (Base Cuarta. 7).
4. Por haber participado para dos Cuerpos (Base Cuarta. 6).
5. Por no ser funcionaria del Cuerpo para el que participa.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**20225** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se otorgan los destinos correspondientes al concurso de traslados anunciado por Resolución de 13 de julio de 2004, por la que se ofertaban plazas de nueva creación de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 13 de julio de 2004 (BOE 21-7-04), para cubrir plazas de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por la Resolución mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Orden de convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en Anexo II se relacionan.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.—El cese en el puesto de trabajo actual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes, en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Orden comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, el plazo posesorio deberá de computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo de la Administración de Justicia y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia del ámbito en el que estén destinados o, en su caso, a los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (artículos 503 y 505 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, o Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife donde se halla la sede de esta Dirección General, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V.I para su conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de noviembre de 2004.—La Directora General, María Rosa de Haro Brito.